



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER DE URGENCIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2017

<u>Presidente:</u>	D. Hugo Palomares Beltrán		
	<u>Grupo IULV-CA</u>	<u>Grupo Socialista</u>	<u>Grupo Popular</u>
	D ^a . Noemí Palomares Gordillo	D. Juan Sevillano Jiménez	D. Fernando García Navarro
	D. Jesús Sánchez Castro		
	D ^a . Siberia Jiménez Benítez		
	D. Raúl Sánchez Sánchez		
	D ^a . María José Lugo Baena		
	D ^a . Francisca Marchán Recamales		
<u>No asisten:</u>		D ^a . Rocío Andrades Herraiz	D ^a . Rocío Moreno Castro
		D. Antonio Peral Cervera	
		D ^a . Dolores Abadías García	
<u>Interventor:</u>	D. José Antonio Piña Pavón		
<u>Secretario:</u>	D. Francisco Javier Moldes González		

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:00 horas del día seis de abril de dos mil diecisiete, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Interventor accidental, D. José Antonio Piña Pavón, y por el Secretario accidental, D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA

Explica el Sr. Presidente que el Pleno de la Corporación, en sesión de 16 de febrero de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General de 2017, y que dentro del plazo de exposición pública han sido presentadas alegaciones debiendo, por tanto, ser resueltas por el Pleno. Considera que la disponibilidad presupuestaria resulta esencial para el buen funcionamiento del Ayuntamiento, especialmente en lo que concierne a las inversiones, por lo que la resolución de las alegaciones no admite demora. Además, dice que hay una serie de inversiones que no pueden llevarse a cabo hasta que el Presupuesto no se aprueba definitivamente como, por ejemplo, la adquisición de un vehículo para la Policía Local.

Por otro lado, informa que la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local aprobó el 29 de marzo una Resolución en virtud de la cual queda publicada la relación de Ayuntamientos que pueden solicitar, antes del próximo día 7 de abril, la ampliación en tres años del periodo de carencia y amortización de los préstamos formalizados con el Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016, entre los que se encuentra este municipio.

Es por ello que se considera suficientemente justificada la convocatoria, con carácter urgente de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda-Especial de Cuentas.

Tras lo cual se somete a votación el pronunciamiento de la Comisión sobre la urgencia de la convocatoria, resultado apreciada por mayoría, con los votos favorables del grupo IULV-CA y los votos en contra de los grupos Socialista y Popular.

Código Seguro De Verificación:	o0sq/ZCXK9+DdYLAxKo7VQ==	Fecha	17/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/o0sq/ZCXK9+DdYLAxKo7VQ==	Página	1/6





PUNTO SEGUNDO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria del día 16 de marzo de 2017, que fue distribuida junto con la convocatoria.

El Sr. García Navarro manifiesta no haber podido conocer el contenido del acta, absteniéndose en la votación, siendo aprobada por el resto de los presentes.

PUNTO TERCERO: PRESUPUESTO GENERAL DE 2017. APROBACIÓN DEFINITIVA

De orden de la Presidencia, por el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por unanimidad en su sesión de 5-4-2017, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

Visto los escritos formulados por D. Juan Sevillano Jiménez, en su condición de portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), mediante el que formula alegaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General de 2017.

Resultando que el Pleno de la Corporación, previo tramitación de expediente instruido al efecto, aprobó inicialmente el Presupuesto General de 2017 en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2017.

Resultando que en fecha 10-3-2017 y 29-03-2017, D. Juan Sevillano Jiménez presenta dos escritos en los que realiza, en síntesis, las siguientes alegaciones:

1ª. Como figura en el informe emitido por la Intervención y pese a su advertencia, el Presupuesto ha sido aprobado con incumplimiento de los límites establecidos en el artículo 7.2, a), b) y c) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

2ª. En el apartado 9.1 del informe de la Intervención se hace constar que no se cumple con los plazos establecidos de presentación y aprobación del Presupuesto dispuesto en el artículo 168.2 del TRLRHL.

Concluye solicitando que se corrijan los apartados que correspondan del Capítulo I para dar cumplimiento a los límites establecidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Considerando lo establecido en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

Código Seguro De Verificación:	o0sq/ZCXK9+DdYLAxKo7VQ==	Fecha	17/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/o0sq/ZCXK9+DdYLAxKo7VQ==	Página	2/6





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que las alegaciones formuladas no se encuentran entre los motivos de reclamación citados en el mencionado precepto.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO:** No admitir las reclamaciones presentadas por D. Juan Sevillano Jiménez en su condición de portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) por falta de legitimación, al no concurrir la condición de interesado a que hace referencia el artículo 170.1 del Texto Refundido y por no estar dichas reclamaciones fundamentadas en alguna de las causas de reclamación establecidas en el artículo 170.2 de la misma norma.*

***SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017.*

***TERCERO:** Disponer la exposición pública del Presupuesto aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Manifiesta el Sr. Presidente que la desestimación de las alegaciones viene avalada por el informe de la Intervención y del CAEL de la Diputación.

Afirma el Sr. Sevillano Jiménez que en modo alguno está de acuerdo con la desestimación, pues los concejales gozan de legitimación para presentar reclamaciones. A continuación de lectura a un documento del siguiente tenor: "Si tenemos en cuenta la jurisprudencia del Tribunal Constitucional habrá que concluir que los concejales y los grupos municipales sí gozan de legitimación para presentar reclamaciones ya que los fundamentos que utiliza la Sentencia del Tribunal Constitucional 173/2004, de 18 de octubre, para otorgar legitimación donde antes no existía claramente serían aplicables al caso de las reclamaciones del Presupuesto. En efecto, la citada sentencia reconoce al concejal, por su condición de miembro del ayuntamiento – no de órgano del mismo – legitimación para impugnar la actuación de la corporación local a la que pertenece fundamentándolo en el interés concreto que ostenta en el correcto funcionamiento de la misma. Este interés del concejal deriva de su mandato representativo obtenido mediante la correspondiente elección articulada a través del sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. En el mismo sentido se pronuncia la Sentencia 108/2006, de 3 de abril, reiterando el criterio anterior referido, en este caso concreto, a la legitimación de un diputado provincial para impugnar un Decreto del Presidente de la Diputación Provincial. La interpretación conjunta que hace el Tribunal Constitucional de los artículos 20, a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y 63.1, b) de la Ley de Bases del Régimen Local permite que, a partir de la fecha en la que se dictaron las sentencias referenciadas, la legitimación de los miembros de las corporaciones locales se amplíe sustancialmente pudiendo impugnar también los actos y acuerdos procedentes de órganos unipersonales o de órganos colegiados de los que no son miembros". Tras mencionar una sentencia de la sala 3ª del Tribunal Supremo, de 7 de octubre de 2009, manifiesta que hay un reparo del Interventor en el informe del Presupuesto en el que advierte que no se cumple la legalidad y que se reserva su derecho a recurrir este acuerdo.

Dice el Sr. Presidente que en anteriores mandato se recogía igual, que mediante sendos escritos el 18 de octubre y el 24 de noviembre se pidió a los grupos políticos propuestas para incluir en el presupuesto y no se aportó nada, a pesar de presumir de hacer una oposición constructiva y que para adoptar este acuerdo se ha contado tanto con el Interventor como con la Diputación, a la que agradece su asesoramiento.

Código Seguro De Verificación:	o0sq/ZCXK9+DdYLAxKo7VQ==	Fecha	17/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/o0sq/ZCXK9+DdYLAxKo7VQ==	Página	3/6





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Para el Sr. Sevillano Jiménez la oposición no está para aportar ideas, en principio. Manifiesta que cuando él gobernaba enviaba el proyecto de presupuesto a la oposición y ahora ni siquiera se han molestado en enviar el proyecto, que la labor de la oposición es denunciar las cosas que no son legales y aquí hay un reparo en el informe del Interventor que ha sido obviado, y que ahora el Interventor dice que no está legitimado para presentar alegaciones.

Afirma el Sr. García Navarro que se ha opuesto a la urgencia porque se sabía que había que celebrar un Pleno para resolver la reclamación presentada al Presupuesto desde el día 10 de marzo, que no le parecen adecuadas las formas de convocar la Comisión Informativa y el Pleno con carácter de urgencia, que ni siquiera pudo citarse formalmente a la portavoz del grupo Popular a la que fue convocada por la mañana, que de esta forma se limita a la ciudadanía para que pueda asistir a las sesiones, que con el poco tiempo que ha dado para verlo parece que el portavoz del PSOE lleva algo de razón pues hay una advertencia del Interventor en su informe que ahora trata de maquillar deduciendo las cantidades no abonadas de los sueldos de Secretario e Interventor. Concluye reiterando su oposición a la convocatoria de este Pleno con carácter urgente.

Manifiesta el Sr. Presidente que las inversiones están paradas como, por ejemplo, la adquisición de un vehículo para la Policía Local que se necesita de forma urgente, que en este punto llegó la Resolución que se tratará en el próximo punto y que no se podía esperar y dejar fuera al Ayuntamiento, y que la Sra. Moreno Castro trabaja en la administración pública y puede ejercer su derecho a asistir a las sesiones.

No encuentra correcto el Sr. García Navarro que se justifique la urgencia de la sesión con la compra de un coche para la Policía Local. Concluye afirmando que así no se pueden hacer las cosas, que da la sensación de que aquí se oculta algo y que no ha podido ni ver la documentación de la sesión.

El Sr. Sevillano Jiménez dice que esto no justifica la urgencia, que no es de recibo que a la Comisión Informativa no fuese citada la Concejala del PP, que cuando él gobernaba se convocó un Pleno a las 9 para aprobar un Presupuesto y no apareció nadie de Izquierda Unida, que dicen una cosa en la oposición y otra en el gobierno, y que los concejales de la oposición tienen sus obligaciones y no pueden asistir.

Concluye el turno el Sr. Presidente manifestando que de sesiones extraordinarias urgentes se podría sacar mucho del pasado, y que en el anterior mandato Izquierda Unida apoyó una sesión urgente del Pleno.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por mayoría con los votos favorables del grupo IULV-CA, el voto en contra del grupo Socialista, y la abstención del grupo Popular.

El Sr. Sevillano Jiménez pide conste en acta el sentido negativo de su voto por no encontrar conforme a derecho la aducida falta de legitimidad.

PUNTO CUARTO: SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PRÉSTAMO CONCERTADO CON CARGO AL FONDO DE ORDENACIÓN Y FONDO DE FINANCIACIÓN DE PAGOS A PROVEEDORES

De orden de la Presidencia, por el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por unanimidad en su sesión de 5-4-2017, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

Código Seguro De Verificación:	o0sq/ZCXK9+DdYLAxKo7VQ==	Fecha	17/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/o0sq/ZCXK9+DdYLAxKo7VQ==	Página	4/6





Visto el expediente instruido para la solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública la ampliación del periodo de carencia y amortización del préstamo concertado con el banco Popular, con cargo al Fondo de Ordenación y Fondo de Financiación Pagos a Proveedores, por el que se aplicará un período de carencia de amortización de principal adicional de tres años, aumentando en este mismo período el de amortización actualmente fijado, y manteniendo el mismo tipo de interés y conocidos los informes obrantes en el mismo.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda dictamina favorablemente y, en consecuencia, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública la adhesión a la medida por la que se aplicará un período de carencia de amortización de principal adicional de tres años, aumentando en este mismo período el período de amortización actualmente fijado.

SEGUNDO: Confirmar el compromiso de aplicación del plan de ajuste elaborado por este Ayuntamiento y vinculado a la operación de crédito cuyo plazo de carencia se va a modificar, y, en su caso, se compromete a aplicar las medidas que se puedan imponer por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el caso de que no se corrijan los desequilibrios financieros de esta Entidad.

TERCERO: Aprobar el Plan de saneamiento para corregir en 5 años el signo negativo del remanente de tesorería para gastos generales, y aceptar la aplicación de las medidas que se deriven del incumplimiento de dicho plan, con arreglo a la Resolución que dicte la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Manifiesta el Sr. Presidente que mañana concluye el plazo para formular esta solicitud, que Bornos está en la lista de ayuntamientos que ha publicado el Ministerio para poder aplicar un período de carencia y en muy buenas condiciones económicas, que con esta corrección del Plan de Ajuste aprobado el verano pasado se elimina el signo negativo del remanente de tesorería en 5 años, y que se trata de una medida muy beneficiosa para el pueblo.

Para el Sr. García Navarro esto sí es un tema urgente. Entiende que deberían haberse celebrado dos sesiones: una para este asunto, con carácter urgente, y la otra, de carácter ordinario, para resolver la reclamación contra el Presupuesto. Afirma que encuentra este acuerdo muy positivo, que se trata de una buena medida propiciada por el Ministerio de Hacienda, que los ayuntamientos están cambiando, que los ayuntamientos, como administración más próxima a los problemas de la ciudadanía, venían asumiendo competencias de otras administraciones lo que ha venido produciendo una importante merma económica, que con el esfuerzo del gobierno de la nación se está consiguiendo que las cuentas de los ayuntamientos sean positivas y rigurosas.

El Sr. Sevillano Jiménez dice estar de acuerdo con el PP, que estos dos asuntos deberían haberse tratado por separado, y que considera que la medida es importante para el pueblo por lo que votará a favor:

A continuación, el Sr. Sánchez Sánchez realiza la siguiente intervención: "En primer lugar decir que la fecha en la que traemos este punto aquí es debido que hasta el martes no terminamos de hacer el Plan de Saneamiento con ayuda del CAEL, que fue cuando se envió a los concejales. También decirle al portavoz del PP que él habla del esfuerzo que ha hecho el gobierno de la nación y yo le digo que esfuerzo el que hemos hecho los ayuntamientos con la contención del gasto impuesta por ellos, que hemos salvado el objetivo de déficit del Estado con las políticas de austeridad del gobierno central.

Código Seguro De Verificación:	o0sq/ZCXK9+DdYLAxKo7VQ==	Fecha	17/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/o0sq/ZCXK9+DdYLAxKo7VQ==	Página	5/6





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

El Ministerio nos ha incluido en un listado de Ayuntamientos que podemos adherirnos para ampliar la carencia del préstamo del plan de pago a proveedores que firmamos en 2015. En principio este préstamo incluía dos años de carencia y en 2018 se iba a empezar a amortizar a razón de 195.000 € aproximadamente cada año mas los intereses. ¿A cambio de qué? El Ministerio nos incluye en esta lista a cambio que eliminemos el altísimo remanente negativo de tesorería que heredamos en 5 años (casi 1600000 € que desprende la liquidación de 2015). Entonces parte de lo que nos ahorremos de esa amortización lo tendremos que destinar para reducir el remanente negativo y con la liquidez restante podemos garantizarnos tomar aire para pagar con mas aire el préstamo de legislatura de la reconstrucción de las casas del coto que tendremos que terminar de pagar antes de mayo de 2019 y recuerdo que son 300.000 € y para garantizar los servicios públicos.

Vamos cumpliendo las previsiones que se incluyeron en el plan de ajuste por lo que con esas previsiones a 5 años podemos cumplir con lo que el ministerio nos pide.

Pido el apoyo de los demás grupo porque al adherirnos podemos continuar con el saneamiento de las arcas municipales”.

Concluye el Sr. Presidente manifestando que el carácter urgente de esta sesión y el horario en que se ha celebrado ha sido una excepción.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 9:35 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario,

Código Seguro De Verificación:	o0sq/ZCXK9+DdYLAxKo7VQ==	Fecha	17/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/o0sq/ZCXK9+DdYLAxKo7VQ==	Página	6/6

